



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las once con treinta minutos del día **15 de septiembre de dos mil veintitrés**, se reunieron en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de SEGALMEX, misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los C.C. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX.; el Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; la Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; la Lcda. Doris Michelle Arisha Escartín Camacho, Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; el Lic. Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de SEGALMEX, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

| | |
|----------------|--|
| Primero | Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. |
| Segundo | Lectura y Aprobación del Orden del Día. |
| Tercero | Confirmar, modificar o revocar la <u>Versión Pública</u> de la documentación para atender la <u>Resolución al Recurso de Revisión RRA 2001/23</u>, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000005. |
| Cuarto | Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia parcial</u> de la documentación para atender la <u>Resolución al Recurso de Revisión RRA 6839/23</u>, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000298. |
| Quinto | Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia parcial y versión pública</u> de la documentación para atender la <u>Resolución al Recurso de Revisión RRA 7018/23</u>, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000211. |
| Sexto | Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la documentación para atender la <u>Resolución al Recurso de Revisión RRA 7460/22</u>, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000075. |
| Séptimo | Asuntos Generales. |





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Novena Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/19^a EXT/2023 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de SEGALMEX, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la Versión Pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 2001/23, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000005. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2001/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000005, a través de la cual el Pleno del INAI, RESUELVE lo siguiente:

"Cuarto. Decisión. Con base en lo previsto en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal, se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado y se le **instruye** a efecto que proporcione respecto de convenios o contratos con INMOBILIARIA TERBIX SA DE CV., desde el 1 de diciembre de 2018 al 16 de enero de 2023, lo siguiente:

1. Cada uno de los contratos o convenios celebrados.
2. Los anexos de los contratos o convenios celebrados.
3. El estudio de mercado que se realizó previo a otorgarle los contratos o convenios.
4. En caso de que los contratos con la mencionada empresa se hayan realizado mediante adjudicación directa o invitación, proporcionar los oficios mediante los cuales se le invita a participar en el proceso de contratación.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

5. En caso de que la contratación se haya dado previo a una invitación a diversos proveedores, las cartas de invitación de los otros proveedores que participaron en el proceso.

6. Los dictámenes de asignación de los procesos de contratación realizados con la mencionada empresa.

Lo anterior, en versión pública, en donde únicamente podrá testar, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el número OCR del INE, el RFC de personas físicas, datos bancarios, fechas de nacimientos de personas físicas, y la firma de personas físicas distintas al representante legal de la empresa o servidores públicos.

Proporcione al particular el acta de Comité de Transparencia mediante la cual se confirme la clasificación de los datos señalados al actualizar el supuesto contenido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-802-2022**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 12 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió correo electrónico institucional por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, con el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-973-2023** de fecha 11 de septiembre de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como el número OCR del INE, el RFC de personas físicas, datos bancarios, fechas de nacimientos de personas físicas, y la firma de personas físicas distintas al representante legal de la empresa o servidores





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

públicos, Información susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2001/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **3324177223000005**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 15 de septiembre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 15 de septiembre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

ACUERDO 02/19ª EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia, se **CONFIRMA** la Versión Pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2001/23, en relación con la solicitud de acceso a la información 332417723000005. -

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia parcial de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 6839/23, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000298. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

I. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del Recurso de Revisión RRA 6839/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000298, a través de la cual el Pleno del INAI, RESUELVE lo siguiente:

*"... Por lo tanto, con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal, se **modifica** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se **instruye** a efecto de que realice lo siguiente, respecto de los ejercicios 2022 y 2023:*

Respecto del punto 1 de la solicitud, a través de su Comité de Transparencia, emita y proporcione a la persona recurrente el Acta donde se confirme la inexistencia de la información solicitada, es decir, del documento que contenga el Plan de Negocios de DICONSA y LICONSA, así como el documento por medio del cual, dicho Plan fue sometido a la aprobación de Consejo de Administración.

Respecto del punto 3, realice la búsqueda correspondiente, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno de SEGALMEX, a la Dirección Comercial, así como a la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos del documento que contenga la estrategia de adquisiciones y de ventas de los productos de la canasta básica, así como de leche y sus derivados, para la comercialización y atención de programas sociales de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, y comunique el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente.

Respecto del punto 4, realice la búsqueda correspondiente, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno de SEGALMEX, así como a la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos del documento que contenga los catálogos de proveedores y sus artículos o mercancías que son adquiridas y comercializadas por SEGALMEX a través de sus sucursales y de los diferentes programas sociales, y comunique el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Respecto del punto 5, realice la búsqueda correspondiente, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno de SEGALMEX del documento que contenga los actos que derivaron de la operación de la Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, y comunique el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente." [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-825-2023, SEGALMEX-DAJ-UT-826-2023 y SEGALMEX-DAJ-UT-827-2023** solicitó a la **Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos**, a la **Dirección Comercial** y a la **Dirección de Coordinación y Seguimiento a de Órganos de Gobierno**, efectuarán una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 08 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección Comercial, el oficio **SEGALMEX/GAAL/DC/SNAT/DPM/190/20232023** de fecha 06 de septiembre de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, respecto a lo instruido por parte del Pleno del INAI.

4.- El día 13 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos, el oficio **SEGALMEX/DPEP/APL/151/2023** de fecha 12 de septiembre de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, requiriendo formalmente declarar la inexistencia de información ante el Comité de Transparencia, respecto de los documentos denominados "Plan de Negocios de Liconsa, S.A. de C.V.", y el "Plan de Negocios de Diconsa, S.A. de C.V.", a fin de dar cabal cumplimiento a lo a lo instruido por parte del Pleno del INAI

5.- La Unidad de Transparencia no ha recibido por parte de la Dirección de Coordinación y Seguimiento a de Órganos de Gobierno, alguna respuesta o pronunciamiento al momento del presente Comité, respecto a lo instruido por parte del Pleno del INAI.

Del análisis practicado a la Resolución y documentación antes referida, la Unidad de Transparencia valida que, de la búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y electrónicos de las unidades administrativas responsables, se encuadra el supuesto para declarar formalmente la inexistencia solicitada por la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos, de conformidad a lo estipulado en el 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Por lo anterior expuesto y de conformidad al artículo 163 de la LFTAIP, donde señala que las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados y dado que se tiene certeza de que no se cuenta con documentación al respecto, se solicita **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada para atender la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 6839/23**, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000298**.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de los documentos denominados "*Plan de Negocios de Liconsa, S.A. de C.V.*", y el "*Plan de Negocios de Diconsa, S.A. de C.V.*", documentación solicitada **Resolución al Recurso de Revisión RRA 6839/23**, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000298**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141, 143 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha no posterior al 18 de septiembre de 2023.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 18 de septiembre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/19^a EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141, 143 y 163 de la Ley Federal de Transparencia, se CONFIRMA la Inexistencia de los documentos denominados "Plan de Negocios de Liconsa, S.A. de C.V.", y el "Plan de Negocios de Diconsa, S.A. de C.V.", para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 6839/23, en relación con la solicitud de acceso a la información 332417723000298. -----





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Confirmar, modificar o revocar la inexistencia parcial y versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 7018/23, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000211.

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 7018/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000211**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

*"PRIMERO. Se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución.*

*SEGUNDO. Se **instruye** al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:*

Realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonable de la información, aplicando un criterio amplio, en todas las áreas que conforme a sus funciones y atribuciones resulten competentes para atender la solicitud, de las que no podrá omitir a la Dirección Comercial, la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de localizar el contrato número ABC008/2019 celebrado con la empresa TEMPOEL México, S.A. de C.V., el 23 de septiembre de 2019 y los documentos que derivan de este, enlistados en la solicitud.

Si derivado de la búsqueda activada, no se localizara la documentación requerida, el sujeto obligado deberá emitir y entregar al particular en original y de manera gratuita, el acta debidamente fundada y motivada aprobada por su Comité de Transparencia, mediante la cual se formalice la inexistencia del contrato de interés, conforme a la normatividad aplicable.

Folio de Solicitud inicial 332417723000211

En relación con el contrato No. ABC008/2019 celebrado con la empresa TEMPOEL México, S.A. de C.V., el 23 de septiembre de 2019, se requiere la expresión documental de lo siguiente: • Programa Anual de Adquisiciones para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, así como sus modificaciones en donde se visualice la programación de la compra objeto del contrato que nos ocupa. • Documento en donde se acredite la disponibilidad presupuestaria autorizada para la adquisición de los bienes objeto del contrato citado al rubro. • Solicitud mediante la cual el área competente realiza el requerimiento del o los bienes que fueron adquiridos. • Estudio de mercado a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para la adquisición de los bienes detallados en el contrato. • Dictamen técnico realizado por el área requirente para justificar las compras realizadas. • Justificación de la excepción a la licitación pública realizada en términos del artículo 41 de la LAASSP. • El o las actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones en las que se haya tratado la adquisición de los bienes objeto del contrato ABC008/2019, desde su presentación hasta su





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

autorización. • Autorización del titular del área a que se refiere el artículo 40 de la LAASSP. • El contrato No. ABC008/2019 celebrado con motivo de la compra, sus anexos y convenios modificatorios. • El acta en la que conste la recepción de los bienes adquiridos. • La o las facturas que amparen el o los pagos de los bienes objeto del contrato No. ABC008/2019. • El registro de los bienes adquiridos en los inventarios y constancia de su ingreso a los almacenes o tiendas en donde se distribuyeron." [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-805-2023, SEGALMEX-DAJ-UT-806-2023, SEGALMEX-DAJ-UT-807-2023 y SEGALMEX-DAJ-UT-808-2023**, solicitó a la **Dirección de Precios de Garantía y Estímulos**, a la **Unidad de Administración y Finanzas**, a la **Dirección Comercial** y la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, efectuarán una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 08 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección Comercial, el oficio **SEGALMEX/GAAL/DC/SNAT/DPM/56/2023** de fecha 07 de septiembre de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, respecto a lo instruido por parte del Pleno del INAI.

4.- El día 13 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, el oficio **SEGALMEX/DPGE/1049/2023** de fecha 08 de septiembre de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, respecto a lo instruido por parte del Pleno del INAI.

5.- El día 12 y 14 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia Consultiva y la Gerencia de lo Contencioso, adscritas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, los oficios **SEGALMEX-DAJ-GC-SCC-02-2023** y **SEGALMEX-DAJ-GC-0265-2023**, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, respecto a lo instruido por parte del Pleno del INAI, en donde la Gerencia de lo Contencioso, adjunto un documento NO FORMALIZADO en versión pública, por contener datos personales, de conformidad al artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitando someter a la aprobación del Comité de Transparencia de SEGALMEX.

6.- El día 14 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió correo electrónico institucional por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, con el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-977-2023** de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia,





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

requiriendo formalmente declarar la inexistencia de información ante el Comité de Transparencia, respecto de los documentos que derivan del contrato ABC008/2019, en atención a lo instruido por parte del Pleno del INAI.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos por la Gerencia de lo Contencioso, contienen datos personales como Folio de Migración y Cuentas Bancarias, Información susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Por otra parte, del análisis practicado a la Resolución y documentación antes referida, la Unidad de Transparencia valida que de la búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y electrónicos de las unidades administrativas responsables, se encuadra el supuesto para declarar formalmente la inexistencia los documentos que derivan de este contrato, enlistados en la solicitud, de conformidad a lo estipulado en el 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior expuesto y de conformidad al artículo 163 de la LFTAIP, donde señala que las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados y dado que se tiene certeza de que no se cuenta con documentación al respecto, se solicita **CONFIRMAR la INEXISTENCIA** de la documentación solicitada para atender la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 7018/23**, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000211**.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de los documentos que derivan del **contrato ABC008/2019** celebrado con la empresa TEMPOEL México, S.A. de C.V., el 23 de septiembre de 2019, documentación solicitada para atender la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 7018/23**, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000211**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141, 143 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, **confirma la versión pública presentada**. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

presentada por la Gerencia de lo Contencioso, para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 7018/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000211**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha no posterior al **15 de septiembre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 15 de septiembre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/19ª EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia, se **CONFIRMA** la Versión Pública del contrato ABC008/2019, así como, de conformidad a los artículos 65 fracción II, 141, 143 y 163 de la Ley Federal de Transparencia se **CONFIRMA** la Inexistencia del resto de la documentación solicitada, requerida para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7018/23, en relación con la solicitud de acceso a la información. -----

Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 7460/22, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000075.

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 7460/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000075**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

"TERCERO. ESTUDIO DEL AGRAVIO.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

... Como consecuencia de todo lo previamente expuesto y analizado, y con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal, este Instituto considera procedente revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le instruye a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva, y con un criterio amplio, de la información que le fue requerida a través de la solicitud, en la totalidad de áreas competentes para conocer de la misma, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno, a la Unidad de Administración y Finanzas, al Secretario del Consejo de Administración y al Director General; y proporcione a la persona recurrente el resultado de dicha búsqueda.

Al respecto, cabe precisar que, en caso de que la nueva búsqueda exhaustiva arroje como resultado la inexistencia de lo requerido, el sujeto obligado deberá emitir a través de su Comité de Transparencia, la resolución debidamente fundada y motivada que confirme tal cuestión, la cual deberá contener los elementos mínimos que permitan a la persona recurrente tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

Folio de Solicitud inicial 332417722000075

Solicitamos copia de todas y cada de las propuestas de remoción presentadas a sus respectivos órganos de gobierno por el Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., de los servidores públicos de los dos primeros niveles inferiores al suyo, durante el periodo del 01 de diciembre de 2018 a la fecha. Adicionalmente, solicitamos copia de los acuerdos dictados por dichos Consejos de Administración durante el periodo del 01 de diciembre de 2018 a esta fecha, en los que se hayan autorizado las remociones de los servidores públicos de los dos primeros niveles inferiores a los del Director General, Asimismo, requerimos copia de los documentos por los cuales se le giraron instrucciones al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, así como al Gerente de Recursos Humanos de dicha Unidad Administrativa, por los que se los autorizó para remover o requerir las renunciaciones de los servidores públicos de los dos primeros niveles inferiores a los del Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., durante el periodo del 01 de diciembre de 2018 a la fecha.

Datos complementarios: Los documentos deben obrar en la Dirección General de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V.; Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno; Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; y Gerente de Recursos Humanos de esta última." **[Sic]**

Del análisis practicado a la Resolución antes referida, la Unidad de Transparencia, realizó una búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos, encontrando un correo electrónico institucional de fecha 17 de enero de 2023, en donde se coordinó, gestiono y atendió lo instruido por parte del Pleno del INAI, adjuntando los resultados emitidos por la Dirección General, la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Coordinación y





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Seguimiento de Órganos de Gobierno, tal y como se puede corroborar en los documentos adjuntos.

El día 06 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la escrito de fecha 28 de agosto de 2023, donde la Secretaria Técnica del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual se señala que de las constancias vertidas en el correo electrónico institucional antes señalado, con sus respectivos anexos, no obra constancia de que el Comité de Transparencia de SEGALMEX, haya emitido una resolución debidamente fundada y motivada que confirme tal cuestión.

En este sentido, esta Unidad de Transparencia, señala que, de la revisión realizada a las respuestas de las Unidades administrativas competentes y consideradas en la presente Resolución, se confirma que de la búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y electrónicos que se tienen en resguardo, no encontró documentación relacionada para dar respuesta o alguna expresión documental en relación a la solicitud con número de folio **332417722000075**.

Por lo anterior expuesto y de conformidad al artículo 163 de la LFTAIP, donde señala que las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados y dado que se tiene certeza de que no se cuenta con documentación al respecto, se solicita **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada para atender la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 7460/22**, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000075**.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia**, de la documentación solicitada para atender la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 7460/22**, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000075**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha no posterior al **18 de septiembre de 2023**.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 18 de septiembre de 2023.**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 05/19ª EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141, 143 y 163 de la Ley Federal de Transparencia, se **CONFIRMA** la Inexistencia de los documentos requeridos para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7460/22, en relación con la solicitud de acceso a la información 332417723000373. -----

SÉPTIMO. Asuntos Generales

--- Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Décimo Novena Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX, a las doce horas del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
**Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia**

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
**Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control**

Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de Archivo

